



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LA GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, Agosto veintinueve (29) del dos mil veintitrés (2023).

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

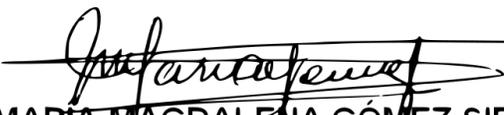
Demandante: SUELEM DE LA HOZ TORRES
Demandado: CARLOS ALBERTO RAMOS SALINAS
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00044-00
Asunto: RECONOCE PERSONERIA JURIDICA

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho conforme el artículo 76 del Código General del Proceso dispone;

-Téngase por revocado el poder conferido al Doctor CESAR AUGUSTO ARDILA LOPEZ, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial del señor CARLOS ALBERTO RAMOS SALINAS.

-Reconocer personería jurídica a la Doctora KAREN LORENA BERMUDEZ GUILLEN, para actuar en el presente proceso como apoderada judicial del señor CARLOS ALBERTO RAMOS SALINAS, en los términos y efectos del poder a el conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito